



Madrid, 11 de junio 2026

## JUBILACIÓN PARCIAL PERSONAL LABORAL V CONVENIO AEAT

Tras la publicación de la Resolución para el acceso a la jubilación parcial del IV Convenio Único de la Administración General del Estado se reactivará el procedimiento de jubilación parcial de personal laboral de la Agencia Tributaria que dispone de su propio convenio (V Convenio Colectivo AEAT).

Esperamos que en la próxima reunión de CPVIE prevista para final este mes se comience a establecer las propias condiciones y el formulario para solicitar la jubilación parcial del personal laboral del V convenio colectivo AEAT al no haber actualmente ningún formulario ni condiciones propias para poder solicitar dicha jubilación parcial.

**SECCIÓN ESTATAL CCOO-AEAT**

C/ Lérida, 32-34 – 28020 – Madrid

Tlf.: 91 583 11 98

Correo-e: [aeat.estatal@fsc.ccoo.es](mailto:aeat.estatal@fsc.ccoo.es) / [CCOO@correo.aeat.es](mailto:CCOO@correo.aeat.es)

Web: [www.sae.fsc.ccoo.es/AEAT](http://www.sae.fsc.ccoo.es/AEAT)

Blog: <https://www.aeat/wpsindical/ccoo/>